



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00228-00 -li

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: ROBINSON MAIGUEL GOMEZ.

DEMANDADO: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el ROBINSON MAIGUEL GOMEZ en contra de la JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, septiembre 30 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor ROBINSON MAIGUEL GOMEZ en contra del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con la FISCALIA 58 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y ALVARO ANTONIO MARQUEZ REYES como heredero del señor JOSE ESTEBAN MARQUEZ ROCHA, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00228-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor ROBINSON MAIGUEL GOMEZ.
- B) Remita el expediente No. 140-2021.
4. Solicitar al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que remita dentro del término de 24 horas, el expediente de tutela tramitado en su dependencia donde se emitió fallo del 19 de febrero de 2016.
5. Se comisiona al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a ALVARO ANTONIO MARQUEZ REYES como heredero del señor JOSE ESTEBAN MARQUEZ ROCHA, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
6. Reconocer personería al Abogado JAIRO ALONSO VERGEL AREVAL, como apoderado judicial del accionante en los términos del mandato conferido.
7. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

